



ENTIDAD: MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL
COMERCIO EXTERIOR –DACE-

FICHA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

La presente información es puesta a la disposición de los usuarios para que puedan realizar observaciones sobre la modificación del nuevo procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.	ITEM				
1	NOMBRE DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO: Comprobación de Origen para Exportaciones en el Marco del Acuerdo de Asociación entre Unión Europea y Centroamérica -AACUE-; del Acuerdo de Asociación entre Reino Unido y Centroamérica -AACRU-; y del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República del Estado de Israel.				
2	BASE LEGAL: Acuerdo Gubernativo 211-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía; Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica. Acuerdo de Asociación entre Reino Unido y Centroamérica; Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República del Estado de Israel (el cual entrará en vigor el 01 de marzo de 2024); Artículo 3 numeral 4, Artículo 5 y 10 del Decreto 5-2021 Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.				
3	DISEÑO ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIMIENTO <table border="1"><thead><tr><th>Requisitos actuales</th><th>Requisitos propuestos</th></tr></thead><tbody><tr><td>Persona individual: 1. Documento Personal de Identificación -DPI-. 2. Constancia de Registro Tributario Unificado. Persona jurídica: 1. Razón de inscripción de nombramiento de representación legal vigente en el Registro Mercantil. 2. Documento Personal de Identificación -DPI- del representante legal.</td><td>Persona individual: 1. Fotografías, ilustraciones, diagramas, esquemas, u otros que permitan ilustrar el proceso productivo de la mercancía.</td></tr></tbody></table>	Requisitos actuales	Requisitos propuestos	Persona individual: 1. Documento Personal de Identificación -DPI-. 2. Constancia de Registro Tributario Unificado. Persona jurídica: 1. Razón de inscripción de nombramiento de representación legal vigente en el Registro Mercantil. 2. Documento Personal de Identificación -DPI- del representante legal.	Persona individual: 1. Fotografías, ilustraciones, diagramas, esquemas, u otros que permitan ilustrar el proceso productivo de la mercancía.
Requisitos actuales	Requisitos propuestos				
Persona individual: 1. Documento Personal de Identificación -DPI-. 2. Constancia de Registro Tributario Unificado. Persona jurídica: 1. Razón de inscripción de nombramiento de representación legal vigente en el Registro Mercantil. 2. Documento Personal de Identificación -DPI- del representante legal.	Persona individual: 1. Fotografías, ilustraciones, diagramas, esquemas, u otros que permitan ilustrar el proceso productivo de la mercancía.				

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Patente de comercio de empresa. 4. Patente de sociedad. 5. Constancia de Registro Tributario Unificado. 6. Fotografías, ilustraciones, diagramas, esquemas, u otros que permitan ilustrar el proceso productivo de la mercancía. 					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="310 653 849 762">Procedimiento Actual</th> <th data-bbox="849 653 1385 762">Diseño de procedimiento propuesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="310 762 849 1862"> <ol style="list-style-type: none"> 1) Llena el cuestionario de Origen R-OR-14, imprime y adjunta documentación complementaria, presentándolo de manera física en la recepción de DACE. 2) Recibe el cuestionario para la autorización de la emisión del Certificado EUR.1 (R-OR-14), incluyendo documentación respectiva para exportar el producto que se trate, en el marco del ADA; Escanea e ingresa al sistema de expedientes del MINECO y registra la solicitud en el libro de control correspondiente; Traslada la solicitud al Asesor de Origen, registrando dicha gestión en el libro de control. 3) Recibe y analiza la solicitud de conformidad con las disposiciones del ADA; </td> <td data-bbox="849 762 1385 1862"> <ol style="list-style-type: none"> 1) El usuario llena la solicitud para la autorización de la emisión del Certificado de Origen o del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1, imprime la solicitud, la firma y sube al sistema, adjuntando la documentación requerida. 2) La Encargada de Recepción recibe la alerta de ingreso de la solicitud. Traslada la solicitud para su gestión. 3) El Asesor de Origen recibe y analiza la solicitud de conformidad con las disposiciones del acuerdo comercial correspondiente. <p>Se pueden presentar cuatro escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Autorización de la solicitud: Si procede, se autoriza en el sistema. 2) Rechazo de la solicitud: Si no procede, en el cuadro de observaciones se indica el motivo y se rechaza en el </td> </tr> </tbody> </table>	Procedimiento Actual	Diseño de procedimiento propuesto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Llena el cuestionario de Origen R-OR-14, imprime y adjunta documentación complementaria, presentándolo de manera física en la recepción de DACE. 2) Recibe el cuestionario para la autorización de la emisión del Certificado EUR.1 (R-OR-14), incluyendo documentación respectiva para exportar el producto que se trate, en el marco del ADA; Escanea e ingresa al sistema de expedientes del MINECO y registra la solicitud en el libro de control correspondiente; Traslada la solicitud al Asesor de Origen, registrando dicha gestión en el libro de control. 3) Recibe y analiza la solicitud de conformidad con las disposiciones del ADA; 	<ol style="list-style-type: none"> 1) El usuario llena la solicitud para la autorización de la emisión del Certificado de Origen o del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1, imprime la solicitud, la firma y sube al sistema, adjuntando la documentación requerida. 2) La Encargada de Recepción recibe la alerta de ingreso de la solicitud. Traslada la solicitud para su gestión. 3) El Asesor de Origen recibe y analiza la solicitud de conformidad con las disposiciones del acuerdo comercial correspondiente. <p>Se pueden presentar cuatro escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Autorización de la solicitud: Si procede, se autoriza en el sistema. 2) Rechazo de la solicitud: Si no procede, en el cuadro de observaciones se indica el motivo y se rechaza en el 	
Procedimiento Actual	Diseño de procedimiento propuesto					
<ol style="list-style-type: none"> 1) Llena el cuestionario de Origen R-OR-14, imprime y adjunta documentación complementaria, presentándolo de manera física en la recepción de DACE. 2) Recibe el cuestionario para la autorización de la emisión del Certificado EUR.1 (R-OR-14), incluyendo documentación respectiva para exportar el producto que se trate, en el marco del ADA; Escanea e ingresa al sistema de expedientes del MINECO y registra la solicitud en el libro de control correspondiente; Traslada la solicitud al Asesor de Origen, registrando dicha gestión en el libro de control. 3) Recibe y analiza la solicitud de conformidad con las disposiciones del ADA; 	<ol style="list-style-type: none"> 1) El usuario llena la solicitud para la autorización de la emisión del Certificado de Origen o del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1, imprime la solicitud, la firma y sube al sistema, adjuntando la documentación requerida. 2) La Encargada de Recepción recibe la alerta de ingreso de la solicitud. Traslada la solicitud para su gestión. 3) El Asesor de Origen recibe y analiza la solicitud de conformidad con las disposiciones del acuerdo comercial correspondiente. <p>Se pueden presentar cuatro escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Autorización de la solicitud: Si procede, se autoriza en el sistema. 2) Rechazo de la solicitud: Si no procede, en el cuadro de observaciones se indica el motivo y se rechaza en el 					

	<p>Solicita aclarar o ampliar la información o bien realizar una visita de verificación de origen a la empresa (sector industrial), solicitando autorización para realizar la misma.</p> <p>4) Autoriza la realización de la visita de verificación de origen.</p> <p>5) Vía electrónica o telefónica coordina con la empresa, el día en que hará la visita de verificación; Realiza visita; Inspecciona procesos de producción; Verifica documentos técnicos y contables; Suscribe el acta de visita; Revisa y analiza la información obtenida; Si no proceda, comunica a la empresa el incumplimiento de requisitos que correspondan y por tanto, la mercancía no puede gozar de preferencias arancelarias que otorga el ADA; Archiva el expediente. Si procede, autoriza vía electrónica la emisión del certificado de circulación de mercancía (EUR.1) en el sistema de la VUPE e informa al exportador.</p> <p>6) Requiere a la VUPE la impresión del certificado.</p>	<p>sistema, mismo que envía notificación al usuario.</p> <p>3) Aclaración, ampliación de información o solicitud de corrección: De no proceder, en el campo de observaciones se indica lo requerido y se rechaza en el sistema, mismo que envía notificación al usuario.</p> <p>4) Visita: De ser necesario se realizará una visita de verificación de origen a la empresa (sector industrial), solicitando al Director (a) su autorización.</p> <p>4) El Director(a) Autoriza la realización de la visita.</p> <p>5) El Asesor de Origen vía electrónica o telefónica, coordina con la empresa, el día en que se realizará la visita.</p> <p>6) El Asesor de Origen realiza la visita, en la que se inspecciona el proceso productivo, se verifican documentos técnicos y contables y se suscribe el acta.</p> <p>7) El Asesor de Origen revisa y analiza la información recopilada en la visita. Se pueden presentar dos escenarios: 1. Se autoriza en el sistema, el cual envía notificación de autorización al usuario. 2. Rechazo: Si no es procedente, en el cuadro de observaciones se indica el</p>
--	---	---

	<p>7) Emite el certificado de circulación de mercancías EUR.1 y lo imprime; Entrega al exportador.</p> <p>8) Recibe el certificado de circulación de mercancías EUR.1.</p>	<p>motivo y se rechaza en el sistema, mismo que envía notificación al usuario.</p> <p>8) El Usuario recibe notificación de autorización para la emisión del Certificado de Origen o del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1. Solicita a la VUPE la impresión del Certificado.</p> <p>9) El Asesor de VUPE imprime el Certificado y lo entrega al exportador.</p>
	9 días	7 días

INDICADORES DE SIMPLIFICACIÓN

INDICADOR	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	DIFERENCIA
Número de actividades con valor añadido	8	9	1
Tiempo del trámite	9 días	7 días	2 días
Número de requisitos solicitados	6	1	5
Costo al usuario	Q. 12.00	Q. 12.00	0
Cantidad de áreas participantes	2	2	0
Número de personas involucradas	3	3	0
Participación de otras instituciones	N/A	N/A	N/A

FLUJOGRAMA

Rediseño 5: Comprobación de origen para exportaciones en el marco del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica – AACUE- y del Acuerdo de Asociación entre Reino Unido y Centroamérica -AACRU y, del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República del Estado de Israel.

